¿Quieres suspender temporalmente tu servicio?

Los abonados tienen derecho de solicitar a la empresa operadora, sin costo alguno.

La suspensión temporal del servicio se puede otorgar hasta por un plazo de hasta dos (2) meses consecutivos o no, por año de servicio. No obstante, en caso, la empresa operadora lo considere podrá otorgar un plazo mayor de suspensión al previamente señalado (sujeto a discreción de la empresa operadora)

La suspensión temporal del servicio se efectúa dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de presentada la solicitud, salvo que el abonado hubiera señalado que dicha suspensión se realice en una fecha posterior.

Al solicitar la suspensión temporal del servicio, el abonado deberá indicar a la empresa operadora, la duración de dicha suspensión, la cual no será menor a quince (15) días calendario. En caso el abonado no señalará el plazo, se entenderá que el plazo solicitado es de dos (2) meses consecutivos.

En los contratos sujetos a plazo forzoso, el plazo de permanencia exigido se prorrogará de manera automática por el período de duración de la mencionada suspensión.